Expediente: **6703/23**
Carátula: **SAWAYA LAURA JOSEFINA C/ GUTIERREZ JOSE MANUEL Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **28/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20132787922 - SAWAYA, LAURA JOSEFINA-ACTOR/A
90000000000 - GUTIERREZ, JOSE MANUEL-DEMANDADO/A
90000000000 - PERALTA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO/A
20290601534 - COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A., -DEMANDADO/A
20304422247 - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6703/23

H102325386061

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: SAWAYA LAURA JOSEFINA c/ GUTIERREZ JOSE MANUEL Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 6703/23

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: MOEREMANS, DANIEL EDGARDO - 24/02/2025 14:58**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Agréguese acuse de recibo. Por lo que corresponde proveer presentación efectuada en fecha 03/02/2025 y 04/02/2025.

Proveyendo presentación de fecha 03/02/2024:

1) Téngase por contestada la demanda por **PARANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en tiempo y forma.

2) Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que le sea requerido y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

3) A la declinatoria de cobertura, córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (05) días.

Proveyendo presentación de fecha 04/02/2024:

1) Téngase por contestada la demanda por **COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A**. en tiempo y forma.

2) Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que le sea requerido y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

3) De la excepción de falta de legitimación activa, córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días.

4) Del limite de cobertura, córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (05) días. **Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.** vv

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:
CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.